



JOSÉ LUIS SERRANO BORRAZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GENOVÉS (VALENCIA).

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Genovés, correspondiente al día 10 de febrero de 2009, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente en su parte dispositiva, con exclusión de la parte referida al debate, es del siguiente tenor:

“Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban Créditos Extraordinarios para Atender a su Financiación.

Visto la providencia de alcaldía de fecha 20 de enero de 2009 en la que se justifica la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de construcción de una nueva Escuela Infantil.

Visto que, dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, mediante tramitación urgente, ya que, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban Créditos Extraordinarios para Atender a su Financiación, la contratación de las obras financiadas con arreglo al Real Decreto-Ley tendrá la consideración de urgente.

Visto que, con fecha 2 de enero de 2009, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la realización de la inversión proyectada.

Visto que con fecha 12 de enero de 2009 el Secretario de la corporación presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del MAP acompañando a la misma los documentos exigidos por el Real Decreto-Ley 9/2008.

Visto que con fecha 14 de enero de 2009 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página del MAP.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el Informe por



Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 22 de enero, por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 26 de enero, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la obra “Construcción de una Guardería Municipal en la prolongación de la calle Lepanto, S/N, de Genovés” convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 483.351,00 €euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras “Construcción de una Guardería Municipal en la prolongación de la calle Lepanto, S/N, de Genovés” por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Delegar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la LRBRL, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la contratación de este proyecto en el alcalde de la corporación en aras a dar una mayor agilidad al expediente y poder cumplir los plazos requeridos por el Ministerio de las Administraciones Públicas para la tramitación del expediente.”



Sometida la propuesta a votación, es aprobada por diez votos a favor, correspondientes a los concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y una abstención, correspondiente al concejal del Bloc Nacionalista Valencià.

Y para que conste y surta los efectos legales pertinentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Genovés, a 11 de febrero de 2009.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO